

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE OTORGA PROMOCIÓN EN LA ESTRUCTURA DE RANGOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL AL C. ISMAEL SÁNCHEZ RAMOS, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN NUEVO LEÓN, POR REPOSICIÓN DE SU RESULTADO EN LA EVALUACIÓN GLOBAL 2003.- JGE147/2005.**

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; además de que las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.
2. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las actividades del Instituto Federal Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que, de acuerdo con el artículo 86, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva tiene la atribución de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales que anualmente apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva competente.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 4, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá, entre otras cosas, promover al personal de carrera para organizar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral.
6. Que, con base en el artículo 6 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la operación y desarrollo del Servicio Profesional Electoral deberán basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
7. Que, de conformidad con el artículo 14, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el procedimiento administrativo del Servicio respecto a las promociones del personal de carrera, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.
8. Que, de acuerdo al artículo 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva se estructura en rangos en orden ascendente, en los cuales se desarrolla la carrera de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
9. Que, con base en artículo 31 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponden nueve rangos a cada uno de los cuerpos que integran al Servicio Profesional Electoral.

10. Que, conforme al artículo 33 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, a cada rango corresponden estímulos cuyo monto y forma serán determinados por la Junta General Ejecutiva cada año, de acuerdo con las posibilidades presupuestales del Instituto Federal Electoral; y que estos estímulos son independientes de las remuneraciones y prestaciones correspondientes al cargo o puesto que los miembros del Servicio ocupen en la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral; además, que a mayor rango corresponde invariablemente un estímulo mayor.
11. Que el artículo 127 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la promoción es el movimiento ascendente de los miembros titulares en la estructura de rangos del Servicio y estará basada en los resultados de la evaluación global, de acuerdo con los lineamientos específicos que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
12. Que el artículo 128 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral menciona los plazos mínimos que los miembros titulares del Servicio deben permanecer en un rango, antes de ser promovidos al rango inmediato superior.
13. Que el artículo 129 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral señala que la Junta General Ejecutiva convocará cada año a participar en la promoción, estableciendo el número de promociones a otorgar en cada rango a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
14. Que la falta de convocatoria no debe afectar la oportunidad y el derecho de los miembros titulares del Servicio para lograr una promoción en la estructura de rangos, dado que los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva y modificados por esa misma instancia el 28 de septiembre de 2005, establecen que para ascender en la estructura de rangos los miembros titulares del Servicio deben obtener un resultado destacado en la evaluación global y cumplir con la antigüedad en el rango.
15. Que la Junta General Ejecutiva aprobó el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el dictamen de los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la Evaluación Global del ejercicio 2003” el 29 de septiembre de 2004. Sin embargo, en este Acuerdo no se dictaminó el resultado del C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, dado que presentó escrito de inconformidad por el resultado alcanzado en la “Evaluación Especial por Proceso Electoral Federal 2002-2003” ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el 19 de diciembre de 2003.
16. Que la inconformidad presentada por el C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, fue resuelta a su favor. Por tanto, el 29 de marzo de 2005, la Junta General Ejecutiva aprobó la propuesta de resolución relativa a la misma.
17. Que, con la reposición del resultado alcanzado en la Evaluación Especial por Proceso Electoral Federal 2002-2003, el C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, alcanzó un resultado de 9.381 en la Evaluación Global 2003, cuyo dictamen fue aprobado el 28 de septiembre de 2005 mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva.
18. Que el C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por medio de oficio 180/V.D.11/05 de fecha 14 de noviembre de 2005 que verificara si con un

---

resultado de 9.381 en la Evaluación Global 2003 podría obtener una promoción en la estructura de rangos en el año 2003.

19. Que, conforme a los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva y modificados por esa misma instancia el 28 de septiembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral analizó la solicitud del C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, y encontró que cumple con las condiciones de mérito y antigüedad para ser promovido en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral por el ejercicio 2003.
20. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció, en la sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2005, la propuesta de otorgar una promoción en la estructura de rangos al C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León.
21. Que el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, someter a la aprobación de la Junta General Ejecutiva el dictamen de promoción del C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, a la Junta General Ejecutiva.
22. Que, con base en el artículo 142, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es derecho del personal de carrera recibir los estímulos del rango que ocupe.
23. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determinó el estímulo, compuesto de una retribución económica y días adicionales de vacaciones, a otorgar al C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, tomando en cuenta el punto tercero del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los dictámenes y estímulos a los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos para obtener una promoción en rango correspondientes al ejercicio 2003” de fecha 29 de octubre de 2004, así como el presupuesto asignado para tal efecto.
24. Que, en virtud de que el Instituto Federal Electoral cuenta con presupuesto para solventar el pago de la retribución económica derivada del estímulo correspondiente a la promoción por el ejercicio 2003, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procede a presentar ante la Junta General Ejecutiva la propuesta para otorgar una promoción en la estructura de rangos al C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, en función de los resultados de la Evaluación Global 2003 y la verificación de la antigüedad en el rango.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 69, párrafo 2, 86, numeral 1, inciso b), 95, numeral 1, inciso b), y 167, numeral I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, fracción I, 6, 14, fracción III, 33, 127, 128, 129, 130 y 142, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000” de fecha 28 de septiembre de 2005; el punto tercero del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los dictámenes y estímulos a los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos para obtener

una promoción en rango correspondientes al ejercicio 2003” de fecha 29 de octubre de 2004, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba otorgar una promoción al rango II: Directivo Electoral 2 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por el ejercicio 2003, al C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León.

**Segundo.-** Se aprueba el dictamen de promoción correspondiente al ejercicio 2003 presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. El dictamen forma parte del presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se aprueba otorgar un estímulo, que se integra de una retribución económica de \$26,780.83 (veintiséis mil setecientos ochenta pesos 83/100 m.n.) y 2 (dos) días adicionales de vacaciones, al C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León.

**Cuarto.-** La Dirección Ejecutiva de Administración realizará los trámites administrativos correspondientes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Quinto.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará del otorgamiento de la promoción y su respectivo estímulo al C. Ismael Sánchez Ramos, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, y registrará en su expediente el dictamen de promoción.

**Sexto.-** Este Acuerdo deberá publicarse en la gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de diciembre de 2005.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Lic. Manuel López Bernal.- Rúbrica.